

246800382006297365

OFICIO

Mercedes, 30 de Octubre de 2019.-

A la Titular de la Seccional del

Registro de Subastas Judiciales Departamental.

Dra. Laura Arenas.-

**[laura.arenasperazzo@pjba.gov.ar](mailto:laura.arenasperazzo@pjba.gov.ar)**

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. en los autos caratulados "SAMBARINO JOSE LUIS Y SAMBARINO MARIANO PATRICIO SH Y OTROS S/QUIEBRA-INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" ", Expte N° 110416 en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Carlos Lorenzo Illanes, Secretaría Única a cargo de María Cecilia Vita, de este Departamento Judicial, a efectos de solicitarle que se ha decretado la venta en pública subasta del bien automotor dominio ADP232.

El auto que ordena la medida dice. "Mercedes, 01 de marzo de 2019.- **AUTOS Y VISTOS:** *En atención al estado de autos, de conformidad con lo dispuesto por los art. 204 inc. c, y 208 de la L.C.y.Q corresponde hacer lugar a la subasta del bien automotor dominio ADP 232, de propiedad de la fallida, sin base, al contado, al mejor postor y en dinero efectivo. Encomendar la presente subasta al martillero que resulte sorteado de la audiencia a llevarse a cabo en el día de la fecha a las 12:00 hs, quien previa aceptación del cargo y como primera medida, compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52 inc. "a" ap. 5° de la Ley 10.973 (Conf. art. 34 inc. 5° ap. "b" del CPCC). Asimismo, propondrá al suscripto fecha de realización de la subasta y proveerá al Registro de Subastas Electrónicas los datos correspondientes*

*para llevar a cabo su cometido (art. 26 Ac. 3604) y solicitará en su oportunidad al comprador, que constituya en el acto de adjudicación, domicilio procesal en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, se le darán por notificadas las sucesivas providencias conforme lo dispuesto por el art. 133 del CPCC.- Publíquense edictos en la forma establecida por el art. 208 de LCyQ, por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Oeste" de Mercedes (B). En virtud del Acuerdo 3604 deberá efectuarse la publicación edictal en el portal de subastas electrónicas de la página de la SCBA informando los datos previstos por los arts. 558, 559 y 562 del CPCC, adicionando fotografías del bien a rematar -siempre que sea posible-, formas de pago fijadas, fecha y horario de visita y datos del martillero. Dicha publicación deberá realizarse con una antelación mínima de diez (10) días hábiles antes de la realización de la subasta. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, dejándose aclarado que el día de comienzo los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal informático citado y que si en los últimos tres (3) minutos algún postor realiza una oferta el plazo de puja se extenderá por diez (10) minutos más, procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de ese último plazo llegaran otras ofertas, hasta que transcurran diez minutos sin recibir una nueva (art. 42 AC. 3604).-*

*Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar y suscribir un acta en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor y detallar los restantes postores con las mejores ofertas realizadas por cada uno de ellos, instrumento que deberá ser presentado en autos dentro del plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acta de subasta y transcurrido el plazo previsto en el art. 587 del CPCC, quedando en su poder copia certificada (art. 36 de la Acordada 3604).- Quien resulte adquirente, deberá pagar el precio en las condiciones que impone el art. 581 CPCC bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 CPCC) abonar en efectivo el impuesto de sellos. La comisión a percibir por el Martillero que será del 10 % (art. 54 inc. "a" Ley 10.973, modificada por la ley 14.085), más el 10 % en concepto de aportes previsionales, debiéndose adicionar el IVA en caso de corresponder y dejar constancia de esta circunstancia en los edictos a librase. Dichos importes deberán depositarse en la cuenta de autos en oportunidad de la*

*audiencia del art. 38 de la Ac. 3604.- El martillero deberá rendir cuentas del remate dentro del tercer día de realizado, bajo apercibimiento de multa (art. 579 del C.P.C). Se hace saber que conforme surge de las constancias de autos, el bien a subastar adeuda impuesto automotor.- Procédase a la reserva de las presentes actuaciones en Secretaría. Regístrese, notifíquese y póngase en conocimiento del Registro General de Subastas mediante oficio.- Líbrese oficio para apertura de cuenta judicial en autos. (art. 22 Anexo Ac. 3604)"- Fdo. Carlos Lorenzo Illanes. Juez-*

Asimismo se le hace saber que en la audiencia realizada el 28 de marzo de 2019 se procedió al sorteo del perito enajenador, Sr. Freire José Valentin (domicilio electrónico 20116156165@cma.notificaciones), quien aceptó el cargo el 5 de abril de 2019.-

---

*Mercedes, 04 de noviembre de 2019*

*OFICIO N° 54423*

*Señor Juez del  
Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2  
Depto. Judicial Mercedes*

**AUTOS:** SAMBARINO JOSE LUIS Y SAMBARINO MARIANO PATRICIO SH Y OTROS S/QUIEBRA-INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES"

*Tenemos el honor de dirigir a V.S. el presente en contestación al oficio librado a este Banco, informando se procedió a realizar la apertura de una cuenta judicial en pesos a nombre de los autos citados precedentemente, a la orden de vuestro digno cargo.*

N° de Cuenta: 7106 027 546.529/0

N° de CBU: 01401260 27710654652902

*Atentamente.-*

*Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires  
Delegación Tribunales Mercedes*

---

Juzgado N° 2

Secretaria única

110416

"SAMBARINO JOSE LUIS Y SAMBARINO MARIANO PATRICIO SH Y OTROS  
S/QUIEBRA-INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES"

Mercedes, 27 de Julio de 2020 .- MCG

Proveyendo el escrito electrónico 254900382006619778:

Tiénese por aceptado el cargo de manera excepcional vía electrónica, a la Martillera Cristina Haydeé Cañellas, en su carácter de perito enajenadora designada en autos, sin perjuicio que una vez reanudado el trabajo presencial deba ratificar dicha aceptación ante secretaría (art.35 Ac.2728/96 CPCC. Ac.480/20 SCBA).

Tiénese por constituido el domicilio en calle 25 nro. 327 de esta ciudad y el electrónico en [27121090894@cma.notificaciones](mailto:27121090894@cma.notificaciones).

Hágase saber a la perito designada que deberá activar el trámite de la subasta decretada a fs. 24/25.

Póngase en conocimiento de la Titular de la Seccional del Registro de Subastas Judiciales Departamental, que se procedió a designar nuevo Martillero en los presentes actuados y el domicilio constituido. Notifíquese por Secretaría.-

Carlos Lorenzo Illanes

Juez

---

242400382006586226

OFICIO

Mercedes, 27 de julio de 2020.-

A la Titular de la Seccional del

Registro de Subastas Judiciales Departamental.

Dra. Laura Arenas.-

**[laura.arenasperazzo@pjba.gov.ar](mailto:laura.arenasperazzo@pjba.gov.ar)**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "*SAMBARINO JOSE LUIS Y SAMBARINO MARIANO PATRICIO SH Y OTROS S/QUIEBRA-INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES*" ", Expte N° 110416 en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de María Cecilia Vita, de este Departamento Judicial, a fin de hacerle saber que se procedió a designar nuevo perito enajenador en los presentes actuados y por tanto, quien debe activar en adelante la subasta del bien automotor dominio ADP 232 de propiedad

de la fallida, decretada con fecha 1 de marzo de 2019 es la Martillera CAÑELLAS, Cristina Haydée, con domicilio calle 25 nro. 327 de esta ciudad, domicilio electrónico en [27121090894@cma.notificaciones](mailto:27121090894@cma.notificaciones) y no el Sr. José Valentín Freire como oportunamente se informó.

Saludo atentamente

---

Juzgado N° 2

Secretaria única

110416

"SAMBARINO JOSE LUIS Y SAMBARINO MARIANO PATRICIO SH Y OTROS S/QUIEBRA-INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES"

Mercedes, 26 de Agosto de 2020 .- MCG

Proveyendo el escrito electrónico ...

Al punto I: Estese a lo dispuesto en la resolución de fs 23/24, 2do. párrafo y al oficio electrónico obrante a fs. 82.

Al punto II: Publíquese el edicto ordenado el 1 de marzo próximo pasado, 3er. párrafo, en el diario "Actualidad de Mercedes" de Mercedes (B), en la forma allí dispuesta.

Carlos Lorenzo Illanes

Juez

---

Juzgado N° 2

Secretaria única

110416

"SAMBARINO JOSE LUIS Y SAMBARINO MARIANO PATRICIO SH Y OTROS  
S/QUIEBRA-INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES"

Mercedes, 29 de Septiembre de 2020 .- MCG

Proveyendo el escrito electrónico 237900382006708433:

Atento a lo solicitado, ampliando el proveído del 1 de marzo de 2019:

De los oferentes: Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas judiciales con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24 Anexo I Ac. 3604).

Depósito en garantía: Atento a la naturaleza del bien, quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en concepto de garantía la suma de pesos \$ 3.000,00 (art. 562, 4° p. y art. 22, 1° y 3° p. Ac. 3604). El mismo se deberá realizar en la cuenta judicial que será consignada en el cuerpo del edicto y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital.

Devolución del depósito en garantía: Quien no resulta adquirente deberá solicitar la devolución de la suma consignada, sin que dicho fondo pueda ser gravada por impuesto o tasa alguna (art. 562, pár. 6°, art. 22 y 37 del Ac. 3604).

Déjase constancia en los edictos a publicarse que se prohíbe la compra en comisión y/o cesión del boleto de compraventa.

Los gastos de inscripción son a cargo del adquirente.

Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímese del pago de deudas por patentes a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por el registro pertinente pero permaneciendo la deuda existente en cabeza del vendedor, para lo cual el adquirente deberá requerir la liberación hasta la fecha de posesión. Notifíquese.-

Carlos Lorenzo Illanes

Juez

---

Juzgado N° 2

Secretaria única

110416

"SAMBARINO JOSE LUIS Y SAMBARINO MARIANO PATRICIO SH Y OTROS S/QUIEBRA-INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES"

Mercedes, 23 de Octubre de 2020 .- MCG

Proveyendo el escrito electrónico 249700382006755783:

Al punto I: Aclarado que sea se proveerá.

Al punto II: Atento a lo solicitado, en atención a la naturaleza del bien que se trata y siendo facultad del suscripto, resuelvo en el caso no fijar precio de reserva para adjudicar el bien (art. 562 CPCC).

Carlos Lorenzo Illanes

Juez

---

Juzgado N° 2

Secretaria única

110416

"SAMBARINO JOSE LUIS Y SAMBARINO MARIANO PATRICIO SH Y OTROS S/QUIEBRA-INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES"

Mercedes, 13 de Noviembre de 2020 .- MCG

Proveyendo el escrito electrónico 227800382006810016:

I.- Atento a la aclaración solicitada, hágase saber que la devolución de los depósitos en garantía de quienes no resultaren ganadores en la subasta y no hubieran ejercido reserva de postura, serán reintegrados de manera inmediata mediante transferencia electrónica del monto correspondiente, a la cuenta bancaria que aportara el interesado al momento de admitir su participación en dicha subasta. En el caso de oferentes no ganadores con reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial en las condiciones antes descriptas (art. 562, 4to. párrafo "*in fine*" y 585 CPCC y art. 39 Ac. 3604).-

II.- Téngase presente y hágase saber.

Carlos Lorenzo Illanes

Juez

---

Juzgado N° 2

Secretaria única

110416

"SAMBARINO JOSE LUIS Y SAMBARINO MARIANO PATRICIO SH Y OTROS  
S/QUIEBRA-INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES"

Mercedes, 30 de Diciembre de 2020 .- MCG

Proveyendo el escrito electrónico 250400382006889462:

Publíquese el edicto ordenado a fs. 24, párrafo 3 y 4, en el diario "Actualidad de Mercedes" sito en calle 29 N° 3566 de esta ciudad, en la forma allí dispuesta.

Carlos Lorenzo Illanes

Juez

---

247300382006978217

OFICIO

Mercedes, 11 de Marzo de 2021.-

**A la señora Secretaria**

**del Registro Público de Comercio Departamental**

**[laura.arenasperazzo@pjba.gov.ar](mailto:laura.arenasperazzo@pjba.gov.ar)**

---

**S/D**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados *""SAMBARINO JOSE LUIS Y SAMBARINO MARIANO PATRICIO SH Y OTROS S/QUIEBRA-INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" "*, Expte N°:110416 en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del doctor Carlos Lorenzo Illanes, Secretaría única a cargo de quien suscribe, de este Departamento Judicial, a efectos de solicitarle informarle que en los autos de referencia se ha resuelto: *"...//cedes, 11 de marzo de 2021. ...En atención a lo que se hace saber por el Registro General de Subastas mediante oficio que antecede, fíjese como precio de reserva para la subasta a llevarse a cabo en autos, el mismo monto que el determinado para depósito en garantía en el auto de subasta y equivalente a \$3.000 (PESOS TRES MIL)..".-*

Sin otro particular, saluda a ud. atentamente

Maria Cecilia Vita

Secretaria

---

249200382006991619

OFICIO

Mercedes, de Marzo de 2021.-

**A la señora Secretaria**

**del Registro Público de Comercio Departamental**

**[laura.arenasperazzo@pjba.gov.ar](mailto:laura.arenasperazzo@pjba.gov.ar)**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "*SAMBARINO JOSE LUIS Y SAMBARINO MARIANO PATRICIO SH Y OTROS S/QUIEBRA-INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES*" ", Expte N°:110416 en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única a mi cargo, de este Departamento Judicial, a efectos de solicitar nueva fecha de inicio y finalización de la subasta a llevarse a cabo en autos.

La providencia que ordena la medida dice: "Mercedes, ..... de Marzo de 2021.... requiérase al Registro de Subastas Electrónicas nueva fecha de inicio y finalización de subasta. A tal fin, oficiese". Fdo. Carlos Lorenzo Illanes. Juez.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.-

María Cinthya Ghione

Auxiliar Lertada.

---

Juzgado N° 2

Secretaria única

110416

"SAMBARINO JOSE LUIS Y SAMBARINO MARIANO PATRICIO SH Y OTROS  
S/QUIEBRA-INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES"

Mercedes, 22 de Abril de 2021 .- MCG

Proveyendo el escrito electrónico 227000382007036032:

Toda vez que los edictos constituyen la publicidad legal del remate, a fin de evitar nulidades deberán realizarse conforme lo impone el art. 3, Anexo I Ac. 3604/12.-

Carlos Lorenzo Illanes

Juez

---

Juzgado N° 2

Secretaria única

110416

"SAMBARINO JOSE LUIS Y SAMBARINO MARIANO PATRICIO SH Y OTROS  
S/QUIEBRA-INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES"

Mercedes, 27 de Abril de 2021 .- MCG

Proveyendo el escrito electrónico 229700382007065330:

Al punto I: Téngase presente la fecha de exhibición, inicio y terminación de subasta.

Al punto II.- Señálase audiencia de adjudicación de subasta para el día 9 de agosto de 2021 a las 11,30 hs. a la que deberá concurrir la Martillera y el adjudicatario munido de la documentación que impone el Art. 38 Acordada 3604.-

Carlos Lorenzo Illanes

Juez

